

## INSTRUCTIVO PARA REALIZAR TRÁMITES EN EL R.U.T.A.

### Alta de empresas con forma jurídica (SRL, SA, SCA, etc.)

- **Acta constitutiva de la Sociedad o Contrato Social** original y fotocopia, 2 con la última acta de designación de autoridades actualizada certificado y legalizada por colegio de escribanos o el libro de actas en original.
- **APRODERADOS: Poder Certificado y Legalizado por Colegio de Escribanos** (si hiciese falta por no estar mencionado en forma explícita en el acta constitutiva o contrato social) y Documento Nacional de Identidad con fotocopia de los datos y domicilio.
- **Documento Nacional de Identidad (únicamente)** del firmante o apoderado de la sociedad. Con fotocopia de las dos primeras hojas y del domicilio actualizado.
- **Constancia de Inscripción en la AFIP:** donde conste el Código de la actividad que realizan.

### Alta de empresas unipersonales o sociedades de hecho

- **Constancia de inscripción en la AFIP:** donde conste la actividad principal y/o secundaria que realiza.
- En el caso de tratarse de un **monotributista para solicitar el alta como empresa** deberá inscribir –además– en forma simultánea un vehículo de carga como mínimo (**Circ.6/08 Dir. RUTA**) y adjuntar además (los monotributistas), la **constancia de inscripción en ingresos brutos** - Dirección Gral. de Rentas de la provincia, para conocer la actividad a la que se dedica.
- **Documento nacional de identidad (únicamente)** del titular en original para exhibir y hacer entrega de fotocopia de las dos primeras páginas y del domicilio actualizado.

Para todos los trámites se debe presentar original y copia de:

- **Documento Nacional de Identidad**
- **Poder Certificado y Legalizado por Colegio de Escribanos**
- **Contrato Social o última acta de designación de autoridades actualizada certificado y legalizada por colegio de escribanos o el libro de actas en original**

### Alta o revalida de vehículos automotores y de los remolques (acoplados o semirremolques)

- **Título de propiedad del automotor** (original y fotocopia tamaño A4) o copia certificada por escribano y legalizada por el Colegio Notarial en caso de los leasing.
- En caso que el titular no sea la misma persona que se está inscribiendo en el R.U.T.A., se deberá presentar como respaldo documental la constancia del **oficio judicial ó Contrato por el cual posee este vehículo**. Pueden presentarse **contratos de usufructo, alquiler, leasing comercial o financiero** (contrato completo donde figure la descripción y dominio de la unidad). Este contrato debe ser suscripto por todos los intervinientes con **certificación de escribanos y legalización por Colegio de Escribanos** al que pertenece. Este contrato no será necesario cuando se trate de **cónyuges** y que esta condición esté inscripta en el título. Deberán limitar el uso de **COMODATOS** solo a los integrantes de pequeñas empresas familiares (no se acepta que alguna de las partes sea una sociedad), ya que siendo un instrumento gratuito, pierde valor al estar frente a una actividad lucrativa como lo es el transporte de cargas. En este caso de deberá presentar el acta de nacimiento para acreditar el vínculo.
- **Certificado de Revisión Técnica Obligatoria nacional de uso comercial (completa 3 carillas, primera hoja de ambas caras y Planilla de Revisión Técnica)** original y fotocopia o copia certificada extendida por el taller de revisión Técnica. En vehículos **0 km** la constancia del año de gracia extendida por el Registro del Automotor.
- **Póliza de seguros nacional para uso comercial o cargas (ver detalle "Usos autorizados" pág. 3) y recibo de pago oficial** expedido por la compañía aseguradora donde conste el número de póliza, el vehículo asegurado, el tipo de cobertura contratada y la vigencia del mismo. Se admiten los **certificados de cobertura** por los primeros 30 días de vigencia del seguro. Este certificado y el recibo y/o certificado de pago de pago deben ser expedidos por las compañías aseguradoras, no se consideran válidos conforme disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación certificados y/o recibos suscriptos u otorgados por productores o brokers de seguros. Tampoco son documentos suficientes las solicitudes o propuestas de seguros. En caso que el seguro se abone por tarjeta de crédito o por débito bancario se presentará la constancia de estas formas de pago. La acreditación del pago puede remplazarse por un certificado que extienda la compañía donde conste que la póliza tiene cobertura financiera vigente.

**Si la unidad estuviera inscripta con anterioridad y no dada de baja por el titular anterior se procederá a una baja por transferencia que será abonada junto con el trámite, de no ser así no se podrá continuar con el trámite hasta que el titular anterior de la baja. Para realizar la baja por transferencia se le solicitara otra copia del título.**

Los trámites de alta son provisorios por **70 días**.  
Consulte el estado de su trámite a los **30 días** de realizado para ver su estado, en caso de rechazo no se puede extender el plazo.

Se aclara que el único caso en que se acepta **inscribir una empresa sin vehículos en el RUTA, es cuando se trata de Empresas de Transporte (SA ó SRL)** que tengan código de actividad de Transporte y se indique esta actividad en el Objeto dentro del Estatuto o Contrato Social.

Todo transportista debe declarar un **correo electrónico válido y cierto**, para recibir información y notificaciones. Pueden utilizar la casilla de otro usuario, no tiene que ser necesariamente una casilla propia, pero al declararlo queda bajo su responsabilidad.

Solo es admisible el **poder** para firmar por otra persona y este debe estar **legalizado por el Colegio de Escribanos**.

## Documentación a presentar de los empleados que conducen los vehículos dados de alta

Al dar el **ALTA ó REVALIDAR** datos de los vehículos, es **obligatorio** llenar el Formulario 5 (Personal) informando con carácter de **Declaración Jurada los choferes de la empresa** a partir del 3<sup>er</sup> vehículo inscripto. A partir del 01/06/2011 el sistema validará y aprobará a los conductores que tengan su LNH al día (psicofísico y cursos). Para verificar la situación de los choferes le sugerimos entrar a nuestro sitio ([www.aprocam.org.ar](http://www.aprocam.org.ar)). **Los conductores no habilitados no serán tomados en contados y si el número es inferior a la cantidad de vehículos de carga no dejara proseguir el trámite.** Además, como quien declara una cantidad menor de choferes que de unidades, está en infracción (salvo causas de justificación que el Directorio del RUTA admita y autorice por escrito) con los aportes obligatorios, en violación a las leyes impositivas-previsionales (Código Tributario) y, conforme lo determinado por el Art. 9º del Dto. 301 de marzo del 2004, corresponde también la inmediata suspensión de los descuentos en el peaje y otros de que pudieren gozar los inscriptos en el RUTA. Esto implica suspender la inscripción en

éste, hasta la subsanación del problema o la exclusión definitiva del infractor.

Esta disposición se aplica a todas las empresas, sean:

- Unipersonales
- Sociedad de Hecho
- Empresas de transporte

Las empresas con más de 10 empleados deberán presentar un listado en un archivo Excel con las siguientes columnas:

1. CUIT de la empresa (sin guiones)
2. CUIL del empleado (sin guiones)
3. Apellido
4. Nombre
5. Convenio colectivo (de pertenecer al sindicato de choferes el convenio es 40/89)

Cuit de Empresa	Cuil empleado	Apellido	Nombre	CCT	Centro
↓	↓	↓	↓	↓	↓
A	B	C	D	F	G
30661981632	20307176646	ACUÑA	JONATAN MARTIN	40/89	4005
30661981632	20141734920	AVIT	FABIAN HECTOR	40/89	4005
30661981632	20085730925	ADAMI	AMERICO FRANCO	40/89	4005
30661981632	20316091912	AGUILAR	LEONARDO ARIEL	40/89	4005
30661981632	27305375883	AYALA	CARLA MELISA	40/89	4005

Todas las empresas deberán informar un mínimo de uno y un máximo de tres dadores de carga (Razón social y CUIT) a excepción de los transportistas de carga propia.

## Otros trámites

**Baja:** Se deberá presentar la tarjeta a dar de baja o el certificado definitivo si no estuviera procesada la misma. Para dar de baja la empresa primero se deben dar de baja todas las unidades.

### **Reimpresión:**

**Certificado de remolque o empresa:** Debe presentar una denuncia del robo o el extravió del certificado y abonar \$ 80.-

## Pólizas de Seguro

- Debe incluir: membrete y/o nombre de la compañía aseguradora, N° de póliza, vigencia, dominio, uso, y firma de la compañía aseguradora
- Si presenta Póliza: frente con datos completos y firma de la compañía. Si los datos del dominio no se encuentran en el frente, adjuntar anexo con mismo N° de póliza que el frente.
- Si la Póliza es de renovación automática: debe adjuntar recibo de pago vigente de la compañía.
- Si presenta Certificado de Cobertura: tiene que tener datos completos y firma de la compañía. En el caso de no ser firma digital, debe estar aclarado con sello, el nombre del responsable autorizado, el cargo y la compañía.
- Si presenta Solicitud de Cobertura o Certificado de Incorporación: debe adjuntar recibo de pago vigente de la compañía.

## Forma de presentación de contratos (Usufructo, Comodato, Alquiler, Leasing Comercial)

Las unidades que se inscriban mediante contrato deberán presentar el original con las firmas de todas las partes intervinientes **certificadas** y la firma del escribano **legalizada** por el colegio notarial que corresponda.

- **Contrato de comodato.**
- Si alguna de las partes es un una persona jurídica, copia **contrato social** de la empresa con la última acta de designación de autoridades.
- Si alguna de las partes firma por **poder**, incluir el mismo.
- Copias de los **documentos de identidad** (DNI) de ambas partes
- Copia de los **títulos** incluidos en el contrato.

## Usos autorizados en el seguro

### VÁLIDAS

- Comercial
- Particular y Comercial
- Oficial y Comercial
- Acoplado
- Camión
- Camión menor a 10 tn
- Rutero
- Tracción más de 10 tn
- Transporte de carga de bienes
- Transporte de cargas generales
- Transporte de cargas peligrosas

### NO SON VÁLIDAS

- Particular
- Particular exclusivamente
- Pasajeros
- Transporte de pasajeros
- Privado
- Chasis
- Local
- Servicio Especial
- **No especificado**

### ARANCELES:

**Vigentes a partir del 01/04/2013**

- **Alta de empresa \$160.-**
- **Modificación de empresa (personal, apoderado, etc.) \$ 80.-**
- **Alta de Depósitos o Sucursales \$ 80.- c/u**
- **Alta ó Reválida de automotor (camiones, tractores, camionetas, etc.) \$ 80.- c/u**
- **Alta ó Reválida de remolque (acoplados, semirremolques, carretones, etc.) \$ 80.- c/u.**
- **Baja de unidades o empresa \$ 80.- c/u**
- **Baja por transferencia \$ 80.- c/u**

Toda la documentación **deberá** ser presentada en

**Originales y Fotocopias en tamaño A4**

**NO SE ADMITEN FAXES**

**Las copias ilegibles o parciales serán rechazadas**



### NUESTROS HORARIOS

**Lunes a Viernes de 09:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30 hs.**

Los números se retiraran antes dependiendo de la afluencia de público

**Lavalle 359 Mendoza - Tel./Fax: +54 (261) 425-6787 / 429-2699**

**Sucursal San Rafael: Olascoaga 1260 - Tel.: (260) 443-9020**

**E-mail: [aprocam.mza@gmail.com](mailto:aprocam.mza@gmail.com) - Web: [www.aprocam.org.ar](http://www.aprocam.org.ar)**

**REGISTRO R.U.T.A. N° 1-012**

**Consultas R.U.T.A.: (011) 4349-7327**